

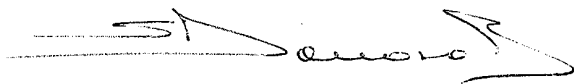
Miércoles, 12 de enero de 2011

ESCANEAR

Señor Notario:

En el protocolo a su cargo sírvase a protocolizar la escritura pública de Poder Especial otorgado por VETRA S.L. a favor de José Rafael Bustamante Crespo 15 de diciembre de 2010 en 6 fojas.

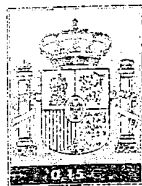
Atentamente,



Sebastián Donoso Bustamante

Matrícula 10483 C. A. P.





AD6473401

Ramón González Gómez

Notario

Fonseca 6-8 2ª Planta

Tel (981) 22 13 66 Fax 981 22 25 06

15004 A CORUÑA

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS.-----

----- PODER ESPECIAL-----

En A Coruña, mi residencia, a quince de diciembre de dos mil diez. -----

Ante mí, RAMÓN GONZÁLEZ GÓMEZ, notario del ilustre Colegio Notarial de Galicia, -----

-----COMPARECE-----

DON ANTONIO DE LA MORENA PARDO, mayor de edad, casado, arquitecto, a estos efectos con domicilio en Avenida Linares Rivas, número 1, bajo, en A Coruña, C.P. 15005, y con DNI número 50.698.519-X.-----

INTERVIENE, como apoderado, cargo que me asegura vigente, en nombre y representación de la compañía mercantil "VETRA ENERGÍA, S.L.", domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, número 1, bajo, C.P. 15005, y con CIF B84957166; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez el día 11 de enero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.769, folio 161, hoja M-426.584, inscripción 1ª.-----





Trasladó su domicilio al actual por acuerdo de la Junta General Universal de socios tomado en su reunión del día 9 de mayo de 2008, elevado a público mediante escritura autorizada por el notario de A Coruña don Francisco-Manuel López Sánchez el día 20 de mayo de 2008, número 1.528 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña en el tomo 3.313 del Archivo, Sección General, folio 67, hoja C-43.895, inscripción 2ª.-----

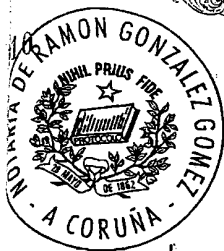
Su objeto social comprende, principalmente, la adquisición, tenencia, administración y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, así como la colocación de los recursos financieros derivados de dichas actividades.-----

Su representación resulta de escritura de poder, con facultades que por este se confieren, y para conferir poderes de todas clases, autorizada por mí el 2 de octubre de 2009, número 1.148 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña en el tomo 3.313 del Archivo, Sección General, folio 69, hoja C-43.895, inscripción 7ª. -----

Lo que antecede resulta de las escrituras citadas, que tengo a la vista, manifestando el compareciente que no han variado los datos identificativos de la sociedad ni, en especial, el objeto y domicilio sociales en ellas consignados, estando, a mi juicio, suficientemente acreditadas sus facultades.



AD6473400



representativas precisas para el otorgamiento de la presente escritura de poder especial.-----

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura, y, al efecto,

----- EXPONE -----

I.- Que "VETRA ENERGÍA S.L." es una compañía debidamente organizada bajo las leyes de España, (la "Compañía"), con domicilio principal en la ciudad de A Coruña.-----

II.- Considerando que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro



Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. -----

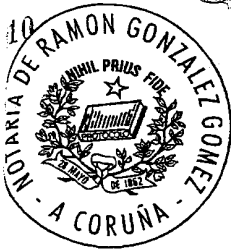
III.- Considerando que "VETRA ENERGÍA, S.L." es accionista de la compañía ecuatoriana denominada "VETRAECUADOR S.A." -----

----- OTORGA -----

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de "VETRA ENERGÍA, S.L.", y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en el exponen de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a DON JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular del Número de Cédula de Identidad número 1708067267, como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de VETRA ENERGÍA, S.L." en la República de Ecuador y para que firme las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los



AD6473399



documentos señalados en este Poder Especial, limitadas a: -

1.- Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador. -----

2.- Comparecer a la Junta General de Accionistas. -----

El Mandatario podrá negarse a cumplir las instrucciones de la Mandate o renunciar al presente mandato en cualquier momento notificando de tal renuncia a la mandante. El MANDATARIO no será responsable de los actos de "VETRAECUADOR S.A." ni tendrá ninguna responsabilidad por actos cometidos sin su participación directa o control. -----

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción. De la misma forma el Apoderado podrá renunciar a este Poder Especial en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte. -----

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato



formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador. -----

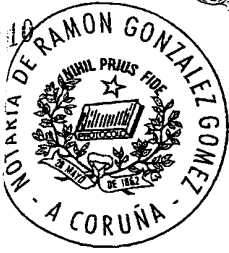
Me indica a mí, notario, que no está interesada en que presente esta escritura en el citado Registro, ni por telefax ni telemáticamente, lo que hago constar a los efectos del artículo 249 del Reglamento Notarial. -----

Yo, notario, hago constar expresamente que he adoptado las medidas de diligencia debida exigidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril; en particular, y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 4º, el compareciente manifiesta que la sociedad que representa tiene un titular real: don Manuel Jove Capellán, de nacionalidad española, titular del DNI número 32.297.699-H. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial: las registrales, fiscales, y las derivadas de la ley 15/1999 de 13 de diciembre. El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza; el interviniente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante. -----



AD6473398



Le leo esta escritura por su elección, redactada según minuta exhibida; presta consentimiento a su contenido, del cual declara haber quedado debidamente informado; y firma.

De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia y que me ha sido exhibido; de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para este otorgamiento; de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente; y de que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de la serie AD, números: el del presente y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el notario, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----



ES COPIA de su original con el que concuerda y en donde queda anotada. La expido para VETRA ENERGÍA, S.L, en cuatro folios de la serie AD. números el del presente y los tres siguientes correlativos. En A CORUÑA, a quince de diciembre de dos mil diez; DOY FE. -----



DOCUMENTO SIN CUANTIA

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de Octubre)

1. País: España
2. El presente documento público,
3. Ha sido firmado por Don Ramon Gonzalez Gómez.
4. Actuando en calidad de Notario de A Coruña.
5. Se halla debidamente firmado con el de la Notaría.

CERTIFICADO

6. En A Coruña
7. Por Don José Manuel Lois Puente, Notario de A Coruña, por delegación del Decano.
8. Con el número. 19.587
9. Sello/timbre: 10. Firma.

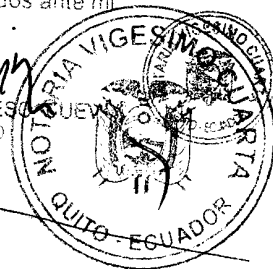


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 4 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito

12 ENE 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO
NOTARIO



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Sebastián Donoso Bustamante, con matrícula número diez mil cuatrocientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, de la copia certificada del Poder otorgado por "VETRA ENERGIA, S.L.". a favor del doctor JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, en Quito a, doce de enero de dos mil once.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a, doce de enero de dos mil once.-

c.g.



1- *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO